

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal de Constitución de servidumbre de energía eléctrica
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín
DEMANDADO	Nancy de Jesús Bustamante Luján
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00026 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Ordena Oficiar al Igac
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 017

Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo no han designado al perito para que tase los perjuicios ocasionados a la demandada con la servidumbre de utilidad pública que pretende imponer EPM en razón de la imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica, se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que dentro del término de diez días, contados a partir de la comunicación del presente auto, alleguen la lista de los peritos adscritos a esa entidad para efectos de efectuar el respectivo nombramiento.

**NOTIFÍQUESE**

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
JUEZ

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</b></p> <p><i>El anterior auto se notificó por Estados N° 002 hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 17 de enero del año 2022</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Secretario</p>
--